

**MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL  
SEGMENTO EMPRESAS EN EXPANSIÓN**

**A V I S O**

La Comisión de Supervisión del MAB, al amparo del punto octavo de la Circular 7/2010 sobre normas de contratación de empresas en expansión a través del Mercado Alternativo Bursátil y del apartado Segundo de la Circular 2/2013 sobre el régimen aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) cuyos valores se incorporen al Mercado Alternativo Bursátil, ha decidido acceder a la solicitud de Banco Sabadell, S.A. de exonerarse en la obligación de posicionar órdenes de compra, con efectos a partir del fixing de las 16 horas de la sesión de hoy, 11 de abril de 2016, inclusive, en su función de proveedor de liquidez de OBSIDO SOCIMI, S.A. (YOSO), al haberse agotado el efectivo y no ser posible su reposición inmediata.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2016

**EL DIRECTOR GERENTE**